

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

"2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS"

EXPEDIENTE: 53/37453

C.A.:16.27S.714.1.13-32/2000

Oficio No. SGPA-DGZFMTC- **2905** /2017

Ciudad de México, a **28 SEP 2017**

LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSSEN IBERRI
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE SONORA.
P R E S E N T E

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. JUANA SILLAS RAMÍREZ**, presentó solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-423/07**, en favor de la **C. MÓNICA ANGELINA HERNÁNDEZ SILLAS**.

Al respecto, anexo al presente sirvase encontrar original de las resoluciones administrativas **1186** /2017, de fecha **28 SEP 2017**, y **1187** /2017, de fecha **28 SEP 2017**, por medio de las cuales se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones del Título de Concesión referido y se **MODIFICAN LAS BASES** del mismo, respecto de la nueva concesionaria, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de ambos proveídos, salvo que se percate de la existencia de alguna causa debidamente justificada que lo impida.

No omito referir que previo a la entrega de las resoluciones referidas, se deberán presentar las constancias respectivas donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la cesión de la concesión entre particulares.

Finalmente, mucho agradeceré que en apoyo a esta Dirección General, las constancias de notificación y/o entrega, sean turnadas a esta Unidad Administrativa dentro de los 5 días posteriores a su notificación.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL

LIC. CARLOS SÁNCHEZ GASCA.

LACOMANC





Ciudad de México, a **28 SEP 2017**

Visto el estado de los autos que integran el expediente administrativo No. 53/37453 se emite la presente Resolución Administrativa.

RESULTANDO

PRIMERO.- Que el **18 de julio de 2007**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, expidió a favor de la **C. JUANA SILLAS RAMÍREZ**, el Título de Concesión **DGZF-423/07**, otorgándole el derecho de usar, ocupar y aprovechar una superficie de **30.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras que se autorizan en la misma consistentes en **un local de 30.00 m² de superficie a base de zapatas corridas, columnas, traveses y losa de concreto armado, pisos de concreto y muros de block**, localizada en **malecón Kino, Puerto Peñasco, Sonora**, exclusivamente para un uso de **local para venta de artesanías**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**; con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **23 de agosto de 2007**.

SEGUNDO.- En fecha **28 SEP 2017** la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros emitió la resolución administrativa número **1186** /2017, en cuyos términos se autorizó a la **C. JUANA SILLAS RAMÍREZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión **DGZF-423/07**, en favor de la **C. MONICA ANGELINA HERNANDEZ SILLAS**.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La playa marítima, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para modificar las bases y condiciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 32 bis fracciones VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracciones II y III, 6 fracciones II y IX, 7 fracciones IV y V, 8, 9, 15, 16, 58, 73 y 120, así como primero, segundo y séptimo transitorios de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; 30, 31 y 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal



EXPEDIENTE No. 53/37453
C.A.: 16.27S.714.1.13-32/2000
BITACORA: 26/KW-0177/06/17

Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 3, 13, 19, 20, 46, 69-A, 83, 85, y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría, así como el Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Que esta Dirección General, de conformidad con los artículos 77 de la Ley General de Bienes Nacionales y el 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; autorizó a la **C. JUANA SILLAS RAMÍREZ**, ceder la totalidad de derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-423/07**, en favor de la **C. MONICA ANGELINA HERNANDEZ SILLAS**; respecto de una superficie de **30.00 m²** de zona federal marítimo terrestre, como quedó referido en el Resultando SEGUNDO de la presente resolución.

En este sentido, la **C. MONICA ANGELINA HERNANDEZ SILLAS**, resulta ser la nueva concesionaria de la superficie ubicada en **malecón Kino, Puerto Peñasco, Sonora**, exclusivamente para un uso de **local para venta de artesanías**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**.

Motivo por el cual, con la emisión de la presente Resolución Administrativa, se deberá entender como **LA CONCESIONARIA**, a la **C. MONICA ANGELINA HERNANDEZ SILLAS**, quien para todos sus efectos legales conducentes, resulta ser el titular de la Concesión **DGZF-423/07**.

En virtud de lo anterior y en aras de dar certeza jurídica a la nueva titular de los derechos y obligaciones del Título de Concesión **DGZF-423/07**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros,

RESUELVE:

PRIMERO.- Se modifican las bases y condiciones del Título de Concesión **DGZF-423/07**, en virtud de lo cual, se tiene por reconocido como titular de la concesión a la **C. MONICA ANGELINA HERNANDEZ SILLAS**, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- En lo sucesivo, en el Título de Concesión **DGZF-423/07**, a la **C. MONICA ANGELINA HERNANDEZ SILLAS**, se le denominará **LA CONCESIONARIA**; quien cuenta con un uso autorizado consistente en **local para venta de artesanías**, y que para la determinación del pago de derechos, de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasificó como uso **general**.

